

## RESOLUCION No. 0153-AD-79

Lima, 21 de febrero

de 197 9

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "PERU", con domicilio en el Jr. Ancash  $N^\circ$ 1603 El Agustino;

### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas, en Fátbol (17), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "PERU" de El Agustino, como Club Deportivo Comunitario Vecinal pertenecien te al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo  $2^{\circ}$ . - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ/79 eca. Exp. 0493

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



# RESOLUCION No. 0153-AD-79

Lima, 21 de febrero

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Peportivo "PERU", con domicilio en el Jr. Ancash Nº1603 El Agustino;

### CONSTDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonia con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Depontes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 12 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas, en Fútbol (17), debiendo la entidad recu-rrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fâtbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "PERU" de El Agustino, como Club Deportivo Comunitario Vecinal pertenecien te al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes. Registrese y comuniquere.

0AJ/79 eca. Exp. 0493

VICEALMIRANTE AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE

Jefe del INRED